

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Es que los Sres. Alcaldes y Secretarías de los númros del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se lleve un ejemplar en el año de contumacia, desde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines solicitados convenientemente, para su consideración, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas abonadas ordinarias al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose este sólo en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con recargo proporcional.

Los Abonamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 30 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dan pesetas al año. Dígase en todas las instancias de pesetas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Los diálogos, ordenes de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, sin más coste que cualquier anuncio convencional al servicio nacional que disfruta de las mismas; lo de fábula particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los sustratos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 16 de diciembre de 1906, se arreglan al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en sus instancias Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, celebran en esta ciudad un importante cabildo.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Fecha del día 5 de marzo de 1918)

#### Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR

Habiendo desaparecido en la madrugada del 1.º del corriente, del pueblo de Riocoba de Topa, un caballo de la propiedad de D. Francisco Llamazeros Posada, encarezo a todas las Autoridades dependientes de la nda, procedan a averiguar el paradero del referido caballo; cuyas señas son: edad cuatro años, alzada 1,150 metros, o sean cinco cuartas y media, pelo castaño; es caizón de una de las extremidades de atrás; teniendo también una cicatriz en la mitad del anca derecha y la crin cortada.

León 6 de marzo de 1918.

El Gobernador,

Fernando Pardo Suárez.

#### Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que remitido a la Dirección general de Obras públicas el proyecto del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, Sección de Santa Colomba de Somoza a Puebla de Sanabria, y debiendo instruirse con arreglo a la Ley de 11 de abril de 1848 y Reglamento para su ejecución, el expediente informativo de la travesía de Lucillo, comprendida en dicho trozo de carretera, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Reglamento citado, señalar un plazo de treinta días para oír las reclamaciones a que se oca-

trae el art. 5.º del mismo; advirtiendo que con un ejemplar del proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia. León 2 de marzo de 1918.

Fernando Pardo Suárez.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de noviembre último, se dispuso la pérdida de la fianza de 180 pesetas, constituida en esta Sección de la Caja de Depósitos en 23 de abril de 1915, con los números 28 de entrada y 4 de registro, por D. Santos González Álvarez, para garantizar la conducción de correspondencia entre la Oficina de Cisterna y la de Riaño (León), y en 6 de diciembre del mismo año, por la Dirección general del Tesoro, la aplicación a presupuesto del importe de la citada fianza con sus intereses devengados y no salitichos.

No habiendo podido obtener el imponente el resguardo expedido a su favor en la fecha y con los números arriba indicados, se ha procedido a devolver el depósito de referencia, ingresando su importe, simultáneamente, en el Tesoro, por medio de la certificación que determina el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1866, y cancelada en forma reglamentaria la factura de imposición y la matriz del referido resguardo, queda éste sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anudándose así por la presente en cumplimiento del citado precepto reglamentario. León 27 de febrero de 1918.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpil Navarro.

#### COMISION PROVINCIAL DE LEON

#### SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de enero de 1918

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados

por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pa. Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	2 "
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 80
Litro de petróleo.....	1 25
Quintal métrico de carbón.....	8 "
Quintal métrico de leña.....	3 25
Litro de vino.....	0 50
Kilogramo de carne de osca.....	1 60
Kilogramo de carne de carnero.....	1 45

Los cuates se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 29 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 2 de marzo de 1918.—El Vicepresidente, José Arias Valcarlos.—El Secretario, Antonio del Pozo.

#### MINAS

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio de la Torre Merozo, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de febrero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada Encarnación 2.ª, sita en el paraje sito de Robledo, término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 19 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo, fortificado de piedra y destinado a la caza de animales dañinos, en el citado paraje, y de él se medirán 20 metros al S., colocando una estaca auxiliar; de ésta 1.500 al O., la 1.ª; de ésta 100

al S., la 2.ª; de ésta 1.700 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 200 al O., la 5.ª, y de ésta con 100 al S., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.341. León 19 de febrero de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Alonso Vázquez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de febrero, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 32 pertenencias para la mina de hulla llamada Mansilla, sita en el paraje valle de Ferrán, término de Matavenero. Ayuntamiento de Albares. Hace la designación de las citadas 32 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. del prado de Manuel García, situado en el valle Ferrán, único que allí tiene, y de él se medirán 400 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta el Poiniente 800; de éste al Mediodía, 400; de este punto al Naciente, 800, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.542. León 19 de febrero de 1918.—/ J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Esteban Alvarez García, vecino de Vilayo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de febrero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 75 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Irene*, sita en el paraje Corbogo y Lumberra, término de Bobia, Ayuntamiento de Soto y Amio. Hace la designación de las citadas 75 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la encambrada circunferencia, núm. 673, y de él se medirán, como línea auxiliar, 500 metros al S. 15º O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 1.500 al O. 15º N., la 2.ª; de ésta 500 al S. 15º O., la 3.ª; de ésta 1.500 al O. 15º S., la 4.ª; y de ésta con 500 al N. 15º E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, en cumplimiento de dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.543. León 19 de febrero de 1918.—/ J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro

Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crescenci González, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de febrero, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 407 pertenencias para la mina de hulla llamada *María 2.ª*, sita en término de Bobia, Ayuntamiento de Soto y Amio. Hace la designación de las citadas 407 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia de Bobia, y de él se medirán 500 metros al O., colocando una estaca auxiliar; de ésta al N. 200, la 1.ª; de ésta al E. 900, la 2.ª; de ésta al N. 100, la 3.ª; de ésta al E. 900, la 4.ª; de ésta al N. 100, la 5.ª; de ésta al E. 100, la 6.ª; de ésta al N. 200, la 7.ª; de ésta al E. 600, la 8.ª; de ésta al N. 400, la 9.ª; de ésta al O. 2.600, la 10.ª; de ésta al S. 1.800, la 11.ª; de ésta al E. 900, la 12.ª; de ésta al N. 700, la 13.ª; de ésta al O. 1.100, la 14.ª, y de ésta con 100 al N., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.544. León 19 de febrero de 1918.—/ J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Faustino Díez Alvarez, vecino de Riosoco de Tapia, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de febrero, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rupariz*, sita en el paraje (am de la Fábrea al Escopal, término de Tapia, Ayuntamiento de Riosoco de Tapia. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 119 de la carretera de Riosoco; y de él se medirán 50 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 400 al E., la 3.ª; de ésta 400 al S., la 4.ª; de ésta 300 al O., la 5.ª; y de ésta con 200, se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.547. León 19 de febrero de 1918.—/ J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crescenci, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en

el día 8 del mes de febrero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 109 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Pabolo*, sita en término de La Mata de Montegudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdeusejar. Hace la designación de las citadas 109 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca 4.ª del registro «Marín 1.ª» núm. 5.412, y de él se medirán 1.100 metros al N. 22º E., colocando la 1.ª estaca; al E. 22º S. 1.500, la 2.ª; al S. 22º O. 1.100, la 3.ª; al O. 22º N. 300, la 4.ª; al N. 22º E. 400, la 5.ª; al O. 22º N. 200, la 6.ª; al N. 22º E. 200, la 7.ª; al O. 22º N. 700, la 8.ª; al S. 22º O. 200, la 9.ª; al O. 22º N. 100, la 10.ª; al S. 22º O. 200, la 11.ª; al O. 22º N. 100, la 12.ª; al S. 22º O. 200, la 13.ª, y de ésta con 200 al O. 22º N., se llegará al punto de partida, debiendo intente en sus rumbos correspondientes con los registros «Marín 1.ª» núm. 5.412 y «Marín 2.ª» núm. 5.820, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.548. León 19 de febrero de 1918.—/ J. Revilla.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil ha desistido canceladas, con fecha de hoy, las oposiciones de los registros mineros que se citan a continuación, por no haber terreno franco para su denominación:

Número de expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie, Hectáreas	Ayuntamiento	Inventado	Véctitud	Concedido por supergrupos a las minas
5.096	Ampliación a Burón...	Antimonio	6	Burón.....	D. Policarpo Herrero	Oviedo	Carmen, núm. 5.007
5.457	Bregada (La).....	Hulla	20	Carcocera.....	» José Suárez Huerta	La Vid.....	Carmen, núm. 2.821, y Masma, número 5.435
5.495	Nueva (La).....	»	20	»	» Angel Sánchez	Villanueva.....	Esperanza, núm. 5.518; Isidro 7.ª, núm. 4.676, y 2.ª ampliación a Isidro 7.ª, núm. 5.035
5.635	Marleta.....	»	20	Cistierna.....	» Gabriel Reyero García	Cistierna.....	Venerus 5.ª, núm. 4.245
5.559	Ilusión 2.ª.....	»	20	La Peña de Gordón	Sociedad Hallón Vasco-Leonesa.....	Bilbao.....	San Luis, núm. 1.797, y Agustín, número 4.150
5.694	Eutimia.....	»	25	Renedo Valdeusejar	D. Antón Seoiz de la Vega	Barruelo de Santillán (Palencia)...	Cancha, núm. 5.622
5.772	Cualquier Cosa.....	»	20	Valderrueda.....	» Germán G.ª Fernández	Valderrueda.....	Portago, núm. 4.026; Leonora 2.ª, núm. 5.840, y Mejos 5.ª, número 5.838
5.814	Justina.....	»	12	Idem.....	» Bernardo Frúez Cabo	Lama.....	Portago, núm. 4.026
5.273	Socorro.....	»	18	Vegacima.....	» Pablo de Lora y Serra	Barrio de las Ollas	María 1.ª, núm. 4.939, y Esperanza, núm. 5.236
5.729	Descuido.....	»	20	Villabino.....	» Baldomero G.ª Sierra	Caboales de Abajo	Ponferrada núm. 19, núm. 951, y Masma 5.ª, núm. 4.903
5.198	Esperanza.....	»	25	»	» Tomás Antón Blanco	Sabero.....	Segunda 7.ª, núm. 4.527; 2.ª complemento a Nueva Patronilla, número 4.407, y La Segara, número 5.106
5.148	María 2.ª.....	»	40	»	» Melquíades Tomé	Toranzo.....	Segunda 7.ª, núm. 4.527
5.728	Nevera.....	»	252	»	» Baldomero G.ª Sierra	Caboales de Abajo	La Escudada, núm. 5.857, y Manolo 5.ª, núm. 4.906

León 23 de febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

### DISTRITO DE LEÓN

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1917 a 1918, aprobado por Real orden de 3 de Julio de 1917

SEGUNDAS SUBASTAS DE MADERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de septiembre de 1917:

Número del monte	Ayuntamiento	Denominación del monte	Pertenece a	MADERAS			Fecha y hora en que tendrán lugar las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas Cts.
				Especie	Volúmen en rollos y con cortas	Tamaño	Mes	Día	Hora	
					Metros cúbicos					
5	Luyego	Bocanos y Cascales	Luyego	Roble	10	160	Abril	1	9	16 23
25	Idem	La Sierra	Priaransa	Idem	10	100	Idem	1	9 1/2	16 99
26	Idem	Idem	Qalruñalla	Idem	10	100	Idem	1	10	16 80
11	Lumilo	Urcedo	Chusa	Idem	10	100	Idem	2	10	16 90
53	Tuzhas	Monte de Marimón	Manzaneda	Idem	10	180	Idem	1	9	16 58
61	Idem	San Salvador	Troncos	Idem	10	100	Idem	1	9 1/2	16 20
111	Ganaderos	La Colica y San Tránsito	Carrión	Idem	18	120	Idem	1	9	16 36
117	Los Barrios de Luna	Carulada y agregados	Miraflores	Idem	15	150	Idem	1	9	24 25
120	Idem	Largajo	Vega de Perros	Idem	10	100	Idem	1	9 1/2	16 90
125	Idem	Montecillo	Mora	Idem	10	100	Idem	1	10	16 90
124	Idem	Nido del Agalla	Los Barrios e Iredo	Idem	10	100	Idem	1	10 1/2	16 90
125	Idem	Normalo y agregados	Sagorno	Idem	16	150	Idem	1	11	24 25
158	Cabrillanes	Monte alto y otro	Cabrillanes	Idem	10	100	Idem	1	9	16 90
167	Lancara de Luna	Solana del Río Pereda	Abeigas	Idem	15	150	Idem	2	9	24 25
178	Marias de Paredes	Ozajal y agregados	Villanueva	Idem	10	100	Idem	1	9	16 90
196	Riello	Las Coronas y otro	La Vallia	Idem	10	100	Idem	1	9	16 90
256	Vegarizna	El Coso y otros	Cirujales	Idem	10	120	Idem	2	9	16 35
266	Villabico	Barbeta y agregados	Robles	Idem	30	300	Idem	2	9	48 40
267	Idem	Brañaredonda y agregados	Riocastro	Idem	80	180	Idem	2	9 1/2	32 15
268	Idem	Carracedo y agregados	Cabocillas de Abajo	Idem	20	180	Idem	2	10	32 18
279	Idem	Peñapercera y agregados	Idem de Arriba	Idem	10	90	Idem	2	10 1/2	16 05
280	Idem	San Justo y La Robata	Villas de Santiago	Idem	10	90	Idem	2	11	16 05
283	Idem	Tabado y agregados	Villaseca	Idem	25	225	Idem	2	11 1/2	35 38
377	Páramo del Si	Bumor y otros	Anillares	Idem	10	100	Idem	1	9	16 20
416	Acebedo	Bueparia y Hapedo	La Uta	Idem	10	120	Idem	1	9	16 35
419	Idem	La Cuesta	Idem	Haya	20	120	Idem	1	9 1/2	31 60
451	Boca de Hergano	El Rollo y otro	Siero	Idem	60	300	Idem	1	9	37 90
457	Burda	Castillejo y Borja	Burda	Idem	30	300	Idem	2	9	77 40
458	Idem	Colla	Vegacorveja	Idem	60	480	Idem	2	9 1/2	107 70
440	Idem	Edo de los Ucentes	Idem	Idem	46	240	Idem	2	10	58 80
445	Idem	Mirva y agregados	Burda	Idem	70	420	Idem	2	10 1/2	96 30
446	Idem	Moñenas y otros	Lario y otro	Idem	10	60	Idem	2	11	15 75
449	Idem	Pedroya y agregados	Lario	Roble	6	188	Idem	2	11 1/2	57 68
450	Idem	Idem	Haya	15	15	Idem	2	11 1/2	57 68	
450	Idem	Pontón	Burda	Idem	30	300	Idem	2	12	77 40
451	Idem	La Cota y Milana	Rainero	Idem	20	480	Idem	2	12 1/2	107 70
454	Idem	Rincal	Lario y otros	Idem	40	240	Idem	2	13	52 80
455	Idem	Valdom	Idem	Idem	40	240	Idem	2	13 1/2	52 80
458	Claternas	Bacedo y Granda	Sahúces	Roble	20	240	Idem	2	9	32 75
464	Idem	Dominusa y agregados	Puentes	Idem	20	240	Idem	2	9 1/2	32 75
476	Paebia de Lillo	La Bueyeria	Cofinal	Haya	10	60	Idem	1	9	15 75
479	Idem	Pandote y otro	El Campo	Idem	10	60	Idem	1	9 1/2	15 75
480	Idem	Los Torcados y agregados	Redinillos	Roble	10	120	Idem	1	10	16 35
514	Renedo Valdetrejar	Vallejas y agregados	Vila del Monte	Idem	10	120	Idem	1	9	16 35
525	Riño	Pamioso	Horcades	Idem	5	120	Idem	2	9	25 25
527	Idem	Redorno y otro	Anclies	Haya	10	120	Idem	2	9 1/2	46 20
536	Idem	Idem	Idem	Idem	30	180	Idem	2	9 1/2	46 20
537	Idem	Salasón	Lola	Idem	7	42	Idem	3	9	12 50
537	Idem	El Jaido	Las Salas	Idem	25	150	Idem	3	9 1/2	39 40
541	Idem	Ricurnes y agregados	Valbuena	Idem	15	90	Idem	3	10	25 68
558	Veganida	Mata de Pedrosa y otro	Ferreras	Roble	12	144	Idem	2	9	19 65
558	Idem	Idem	Valdehuesa	Idem	5	60	Idem	2	9 1/2	8 40
564	Idem	Pardepiano y Tejedor	Veganida	Idem	25	420	Idem	2	10	78 90
564	Idem	Idem	Haya	25	25	Idem	2	10	78 90	
564	Idem	Idem	Pallido	Idem	5	30	Idem	9	10 1/2	7 85
564	Idem	Idem	Reyero	Idem	3	30	Idem	9	11	7 85
581	Crémenes	El Trampal	Alejo	Roble	10	120	Idem	1	9	16 55
585	Cansejas	Las Majidicas y otro	Calatrás de Amajo	Idem	16	150	Idem	3	9	24 25
609	La Vega de Almanza	Picones y La Vallina	Espinosa	Idem	10	120	Idem	4	9	16 35
610	Idem	Rionaco	Carzal	Idem	10	120	Idem	4	9 1/2	16 35
611	Idem	Valdecranda	Calavanas de Arriba	Idem	20	200	Idem	4	10	32 25
615	Idem	Valdeñías	Villanueva	Idem	10	120	Idem	4	10 1/2	16 35
623	Boñar	La Pidu	Agradam	Idem	20	200	Idem	1	9	32 25
640	Cármenes	Corza y Cotada	Rodilans	Haya	0	45	Idem	1	9	12 1/2
643	Idem	La Cotada y Pedrosa	Tobanoso	Idem	8	45	Idem	1	9 1/2	12 1/2
752	S.ª Colomba-Curueño	Medío y Zalamedo	Santa Colomba	Roble	10	110	Idem	2	9	16 30
755	Idem	Perales y agregados	La Mata	Idem	10	110	Idem	2	9 1/2	16 30

769	La Vecilla.....	Canfredo y sus valles.....	La Vecilla.....	Roble.....	55	350	Abril.....	3	9	55 50
770	Idem.....	La Cota y Casave.....	La Cándana.....	Idem.....	10	100	Idem.....	3	9 1/2	16 20
771	Idem.....	San Cibrán y agregados.....	Campohermoso.....	Idem.....	10	100	Idem.....	3	10	18 20
775	Idem.....	Valdeisfunte y otro.....	Sepeña.....	Idem.....	10	100	Idem.....	5	10 1/2	16 20

Madrid, 1.º de febrero de 1918.—El Inspector general, José Prieto.

**GOBIERNO MILITAR**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Se recuerda a todos los funcionarios, así civiles como militares, encargados de pasar la revista anual a los individuos sujetos al servicio militar, el cumplimiento del art. 329 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento; debiendo remitir a la mayor brevedad posible a este Gobierno militar, los que no lo hayan efectuado, las relaciones que en el mismo se ordenan, ajustadas al formulario núm. 9.  
León 4 de marzo de 1918.—De orden de S. E.: El Teniente Coronel Jefe de E. M., Rafael Rodrigo.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Ardón**

Para oír reclamaciones se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de arbitrios extraordinarios por paja y leña, de este Municipio, correspondiente al año corriente.  
Ardón 2 de marzo de 1918.—El Alcalde, Marceliano Álvarez Ovidés.

**Alcaldía constitucional de Valle de Finolleado**

No habiendo comparecido a los llamamientos del sistamiento, rectificación, cierre del mismo y sorteo, los mozos del actual reemplazo que a continuación se relacionan, se les cita por medio de este anuncio para que se presenten en el término de ocho días; pues de no comparecer en dicho término, serán declarados prófugos.  
**Relación de los mozos**  
José Camiñes, hijo de Esperanza, núm. 4 del sorteo, de Valle.  
José Rablo López, de Eduardo y de Isabel, núm. 6 de ídem, de ídem.  
José Marote López, de Juan y de Agustina, núm. 1.º de ídem, de ídem.  
Evaristo Rodríguez Bianco, de Manuel y de Fermína, núm. 3 de ídem, de ídem.  
Lorenzo González Álvarez, de Mateo y de Jobita, núm. 10 de ídem, de San Pedro.  
Francisco Abella Díaz, de Jacinto y de Dionisia, núm. 15 de ídem, de ídem.  
Felipe Rodríguez Díaz, de Ciriano y de Francisca, núm. 19 de ídem, de ídem.  
Manuel López Álvarez, de Maximino y de Eugenia, núm. 20 de ídem, de Valle.  
Baldomero Álvarez Gómez, de Gabriel y de Antonia, núm. 25 de ídem, de San Pedro.  
Valle de Finolleado 20 de febrero de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Álvarez.

**Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto**

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de este pueblo de Quintana y Congosto,

Aquilino Turrado Domínguez, manifestando que el día 22 del corriente desapareció de casa su hijo Nicanor Turrado González; y que apesar de las diligencias que han hecho en su busca, no ha podido saber de su paradero, aunque, según noticias, debió llevar el camino de la Valdoria o Felechares.  
**Las señas son**  
Edad 22 años, estatura 1,710 metros, color pálido, pelo y cejas negras, nariz y boca regulares, exagerado y un poco jorobado; viste pantalón y chaqueta de pana negra, usados; chaqueta de lana, negra; botas azul y tapabocas con rayas encarnadas y a cuarterones, usado, con chanclos o zuecos de madera. Presenta síntomas de abobado o falta de sentido.  
Suplico a la Guardia civil y demás autoridades, procedan a la busca de dicho Nicanor, y caso de ser hallado, lo comuniquen a esta Alcaldía, para conocimiento del padre.  
Quintana y Congosto 27 de febrero de 1918.—El Alcalde, Cayetano de Lera.

**Alcaldía constitucional de Barjas**

Habiéndose ausentado en 25 de septiembre de 1905 del pueblo de Buamayor, de este Municipio, en donde era natural, el siseo Ricardo López García, hijo de Juan y Florencia, con dirección a la Isla de Cuba, según las noticias que se han podido adquirir, sin que desde entonces, se haya tenido noticia de su paradero, cuyo sujeto era de estatura un metro 590 milímetros, color biguicho, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares y frente abultada; y con el fin de averiguar el punto donde el mismo puede encontrarse, si fuese posible, y para que sirva de justificante en el expediente que con referencia a la ausencia de que se trata, se tramita en este Ayuntamiento, con objeto de resolver la excepción legal de hijo único legítimo de viuda pobre, propuesta por un hermano del mismo llamado Domingo; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, al objeto de que pueda llegar a conocimiento del mencionado Ricardo o de otra cualquier persona que pueda dar noticia de su actual paradero, se publica el presente para que lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con la mayor urgencia posible, a los efectos que se interesan.  
Barjas 25 de febrero de 1918.—El Alcalde, en funciones, Evaristo López.

**JUZGADOS**

Don Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.  
Por el presente se hace saber: Que el día veintisiete de marzo próximo, y hora de las doce de la ma-

ñana, tendrá lugar pública y judicial subasta, doble y simultánea, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Menéndez Pelayo, núm. 12, y en la del de Valencia de Don Juan, de las fincas embargadas que se dirán, a D. Argel izquierdo, vecino de Valderas, en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. Emilio Franco Valdeolmillos, en nombre y representación de D. Baltazar Temé Ortiz, mayor de edad, Médico, y de esta vecindad, contra D. Angel izquierdo, sobre pago de pesetas:  
1.ª Una tierra, en término de Valderas, al pago del majuelón, de dos hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y seis centiáreas, o sean nueve fanegas y cinco celemines: linda Oriente, otra de Juan de Dios Carnero; Mediodía, otra de Antonio Prieto; Poniente, villa de Quintín Barón y Norte, con calada del Toral; tasada en tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas.  
2.ª La cuarta parte de otra tierra, al pago de la Huerfano, de cabidas cuarenta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas: linda Oriente, de Antonio González, hoy Dionisio Cabo; Mediodía de Florentino Fuentes; Poniente, senda de Valdecabritos; y Norte, otra de D. Amós de los Ríos; tasada en setecientas pesetas.

**Advertencias**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar precisamente en las mesas de los Juzgados de esta vecindad o de Valencia de Don Juan, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad, por lo menos, del diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; las fincas se venden en junto, y caso de no haber postor a todos, por separado; los inmuebles están libres de cargas y gravámenes y existen títulos de propiedad, aunque no han sido presentados.  
Dado en Palencia a veintinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.—Julián Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Blanco Vallina (Rogelio), hijo de Pedro y Dionisia, natural de Nava, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión del comercio, estatura 1,597 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Jorge Gil Caballero, residente en esta plaza.  
Oviedo 11 de febrero de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Jorge Gil.

Ochán Tallón (Tomás), hijo de Plácido y Ramona, natural de Valdevida, Ayuntamiento de Villacón, provincia de León, de estado casado, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,550 metros, domicilio últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Agustín Navarrete, residente en esta plaza.  
Oviedo 11 de febrero de 1918.—El Capitán Juez instructor, Agustín Navarrete.

García Puento (Laureano), hijo de Cipriano y Luisa, natural de Villacabio, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Manuel Cosiel Faendo, residente en esta plaza.  
Oviedo 11 de febrero de 1918.—El Capitán Juez instructor, Manuel Costal.

Álvarez Almarza (Felipe Alpio), hijo de Felipe y M.ª Manuela, natural de Villar, Ayuntamiento de Villabino, provincia de León, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, D. Agustín Navarrete Montero, residente en esta plaza.  
Oviedo 11 de febrero de 1918.—El Capitán Juez instructor, Agustín Navarrete.

Valledares Álvarez (Calisto), hijo de Miguel y Baltasar, natural de Barmado, provincia de León, Ayuntamiento de Boca de Huerfano, provincia de León, vecindad últimamente en Barmado, de oficio dependiente de comercio, de 21 años de edad, procesado por faltar a concentración, en este 6.º Regimiento montado, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde el día fecha de la inserción, ante el primer Teniente Juez instructor, D. Ignacio Pérez Lucas Nestar, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo que se le señala, será declarado reusado.  
Valladolid 14 de febrero de 1918.  
El primer Teniente Juez instructor, Ignacio Pérez Lucas Nestar.